

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán á
25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 5 de Octubre de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION.

SEÑOR: Los problemas que implica el abastecimiento de substancias alimenticias, tan gravemente afectado por la complicación mundial, vienen preocupando á los Gobiernos, más que por dificultades de orden técnico, que han sido estudiadas detenidamente en el Parlamento y en la prensa y por los organismos sociales á cuyos componentes más directamente afecta, por las dificultades prácticas de ejecución, que reclaman una atención tan asidua que resulta ya incompatible con el desempeño de todo otro cargo público.

También ha sido señalada la conveniencia de que se unifique el examen de los distintos elementos que concurren á la resolución del problema, á fin de que más fácilmente se subordinen á la realización del propósito que las circunstancias de anomalía actuales señalan como preferen-

te. Con tal objeto se creó ya, por Real decreto de 14 de Noviembre del año anterior, una Junta Central de Subsistencias, que luego fué disuelta en 30 de Abril del año actual, no sin haber dejado huellas de sus estudios prolijos y fecundos. La realidad, no obstante, aconseja, á juicio del Gobierno, y quizá lo abona también la experiencia, la creación de un organismo á cuyo frente se halle una sola persona, descargada de toda otra labor y que pueda servir de punto de enlace de los servicios que se hallen enclavados en distintas dependencias.

Fundado en tales razones, el Consejo de Ministros, y en su nombre su Presidente, somete á la aprobación de S. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 1.º de Octubre de 1917.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Eduardo Dato.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta de su Presidente, usando de las facultades que concede el artículo 2.º, letra D de la Ley de 2 de Marzo último,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º A fin de atender al abastecimiento y distribución interiores de substancias alimenticias, así como á la compra de trigos en el extranjero y á la regulación de precios y restricción del consumo, se crea una Comisaría general de Abastecimientos, á

cargo de un Comisario, á cuyas órdenes servirá el número de funcionarios que resulte indispensable para el servicio.

Dichos funcionarios serán designados de entre los que pertenezcan á las plantillas de los Ministerios de Hacienda, Gobernación ó Fomento, á propuesta de dicho Comisario.

Art. 2.º El Comisario resolverá, por delegación del Gobierno, todo cuanto afecte al abastecimiento interior, con inclusión de la compra de trigos en el extranjero para tal fin, y elevará propuestas al Ministerio de Fomento en todo lo que se relacione con los transportes terrestres y marítimos; y al de Hacienda en cuanto afecte á las importaciones y exportaciones de substancias alimenticias, aplicando en cuanto sea posible las prescripciones del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916, que encomendaba estos servicios á la suprimida Junta Central de Subsistencias y su Comité ejecutivo.

Art. 3.º Por la Presidencia del Consejo se dictarán las disposiciones que sean precisas para la ejecución de este Decreto, y por el Ministerio de Hacienda, se concederán los créditos necesarios para la organización del servicio que se establece.

Dado en San Sebastian á tres de Octubre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

(Gaceta del 4 de Octubre de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid.

Se hallan vacantes las Escuelas Nacionales de niños del primer distrito de Medina del Campo, primer distrito de Nava del Rey y segundo distrito de Alaejos y la de niñas del segundo distrito de La Seca.

Los Maestros nacionales de las respectivas localidades que deseen pasar á esas Escuelas por concursillo, lo solicitarán de esta Sección en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las condiciones de preferencia son las expresadas en el art. 62 del Estatuto general del Magisterio del 12 de Abril último.

Valladolid 5 de Octubre de 1917.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernandez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.763.

Nava del Rey.

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión de veintiseis del pasado Septiembre, acordó por unanimidad utilizar como ingresos del presupuesto de mil novecientos dieciocho, los arbitrios municipales sobre puestos públicos, granos, líquidos, degüello de reses y juegos de pelota, autorizando á la Comisión de Hacen-

da para que forme los oportunos pliegos de condiciones.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos de la Ley de contratación provincial y municipal.

Nava del Rey 2 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Patrocinio Duque.

Núm. 2.759.

La Seca.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 18 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, las subastas públicas para el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos, Matadero y Carnicería, Carnes y Mostración de Caldos para el año de 1918, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si en esta subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda el día 25 del mismo, á las mismas horas y con iguales condiciones, sirviendo de tipo los siguientes:

Para el de pesas y medidas, ciento veinticinco pesetas en la primera y ciento cinco en su caso en la segunda, celebrándose de diez á diez y media de la mañana.

Para el de puestos públicos, quinientas pesetas en la primera y cuatrocientas cincuenta en la segunda, á la hora de las diez ó las diez y media de la mañana.

Para el de Matadero y Carnicería, mil seiscientos veintiocho pesetas en la primera y mil quinientas cincuenta en la segunda á la hora de las diez y media ó las once de la mañana.

Para el de carnes, ocho mil quinientas una pesetas en la primera y ocho mil trescientas en la segunda, á la hora de las once ó las once y media de la mañana.

Para el de mostración de caldos, doce mil pesetas en la primera y diez mil setecientas cincuenta en la segunda, á la hora de las once y media ó las doce de la mañana.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, y las proposiciones se presentarán escritas en papel de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta respectiva, que previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Seca 1.º de Octubre de 1917.—El Alcalde, Aurelio Bayon.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... según lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se compromete

á tomar en arriendo por todo el año de 1918, el arbitrio municipal de... por la suma de... (aquí la cantidad en letra por pesetas).

(Fecha y firma del interesado.)

RENOVACION BIENAL DE CONCEJALES

Núm. 2.814.

Don Valentín Antoráz Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde don Nicolás Martín Alonso.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación en el año actual, al folio diez y nueve, dá principio la ordinaria del día veintinueve de Septiembre último, y entre sus particulares consta el que á la letra dice así:

«Seguidamente se dijo por la Presidencia que con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, era preciso declarar las vacantes ordinarias de Concejales, puesto que extraordinarias no existían, para ser sometidas á la próxima renovación bienal de dicha Corporación. Los asistentes examinaron los datos existentes en el Archivo municipal acordando declarar tres vacantes por el Distrito número uno, Casa Consistorial, Sección única, de los señores D. Inocencio Santana, D. Hilario Monge y D. Raimundo Lucas, y dos por el Distrito número dos, Casa Escuela, Sección única, de los señores D. Tomás Lopez y D. Elías Martín, y que se remita certificación de este particular al señor Gobernador Civil, para que ordene su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Para que conste y pueda remitirse al señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente con el Visto bueno del señor Alcalde en Alaejos á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Valentín Antoráz, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 2.804.

Don Leovigildo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Corporación en treinta de Septiembre último, entre otros contiene el siguiente particular:

«En conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, correspondientes á los Concejales D. Felipe Ares Porrero, D. Rafael de Lera Rodríguez y D. Justo Catón Moro, como procedentes de la elección de 9 de Noviembre de 1913, en armonía á lo que preceptúa el artículo 45 de la vigente ley Municipal, haciéndose público este acuerdo en la forma que aquella disposición determina.»

El particular inserto conviene con su original, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente con el Visto bueno del señor Alcalde en Barcial de la Loma á tres de Octubre de mil novecientos diez y siete.

—El Secretario, Leovigildo Rodríguez.—V.º B.º, El Alcalde, Cipriano Porrero.

Núm. 2.780.

Don José Alcalde Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Camporredondo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que en el actual ejercicio celebra la Corporación municipal, existe un acta correspondiente al veintidós de Septiembre último, que entre otros contiene el particular siguiente:

«A los efectos de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar vacantes en las próximas elecciones de Concejales tres ordinarias correspondientes á los señores D. Ruperto Ruiz Lopez, D. Gregorio Miguez Noriega y don Román Izquierdo Mate, electos en el ejercicio de 1913, expidiéndose testimonio de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para insertarlo en el «Boletín Oficial» de la misma.»

Y á los efectos que se interesan, expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el correspondiente. Camporredondo á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—José Alcalde, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Ruperto Ruiz.

Núm. 2.781.

Fabián Crespo Galindo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Castrodeza.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento, con fecha treinta de Septiembre próximo pasado, acordó hacer la declaración de cuatro vacantes ordinarias de Concejales para la próxima renovación bienal.

Y para que conste, expido la presente con el Visto bueno del señor Alcalde en Castrodeza á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Fabián Crespo.—V.º B.º, El Alcalde, Rafael Gonzalez.

Núm. 2.784.

Don Jesús Cancho de Cossío, Secretario del Ayuntamiento de Ciguñuela.

Certifico: Que en vista de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1913, este Ayuntamiento en sesión de fecha dos del mes actual, acordó declarar cuatro vacantes de Concejales, tres por renovación de los elegidos en 1913 y una por defunción de los de 1915, las que serán provistas en la próxima renovación bienal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente que visa el señor Alcalde en Ciguñuela á tres de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Jesús C. de Cossío.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Crespo.

Núm. 2.805.

Don Lucio Navas Martín, Secretario del Ayuntamiento de Cogeces del Monte.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal en veintiseis de Septiembre próximo pasado, entre otros

aparece el particular que copiado literalmente dice así:

Vacantes.—En cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar cuatro vacantes de Concejales de esta Corporación, las cuales han de cubrirse en las próximas elecciones.

Que se remita certificación de este particular literal al señor Gobernador Civil á los efectos procedentes.

Así resulta de indicado particular al que me remito y cumpliendo lo acordado expido la presente visada por el señor Alcalde en Cogeces del Monte á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Lucio Navas.—V.º B.º, El Alcalde, Gregorio Arribas.

Núm. 2.779.

Don Romarico Peñas Toribio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Corcos.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta localidad correspondiente al día veintitres del próximo pasado Septiembre, entre otros particulares, se acordó el de declarar cuatro vacantes ordinarias que existen y las motivan los Concejales elegidos en 1913 D. Domingo Pesquera Recio, D. Ruperto Cañas Gonzalez, D. Emilio Salas Rodriguez y don Maurilio Lopez Rodriguez, las cuales han de ser cubiertas para la próxima renovación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pongo la presente que con el Visto bueno del señor Alcalde firmo en Corcos á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Romarico Peñas.—V.º B.º, El Alcalde, Policarpo Hernandez.

Núm. 2.770.

Don Saturnino Martín Barajas, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Fresno el Viejo.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de veintidós de Septiembre último, acordó declarar cuatro vacantes para las próximas elecciones de Concejales, correspondiendo cesar á D. Ricardo Ortega Díez, D. Nicomedes Nuñez Gonzalez, D. Agustín Marcos Rodríguez y D. Francisco Serrano Coca.

Y para que conste á los efectos de las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913 y 21 de igual mes de 1915, expido la presente visada por el señor Alcalde en Fresno el Viejo á primero de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Saturnino Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Severo Antonio.

Núm. 2.813.

Don Agustín Martín Velasco, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Matazozuelos.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día veintisiete de los corrientes, con motivo de corresponder en este año las elecciones municipales para la renovación ordinaria de la mitad del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no existe en el mismo vacante alguna extraordinaria, se acordó declarar

las cinco ordinarias que corresponden á los señores Concejales don Ildefonso Martín Velasco, D. Mariano Díez y Díez, D. Pancracio Velasco Arévalo, D. Leon Gonzalez Merino y D. Enrique Iscar Vitoria, que proceden de la elección de 1913 y cuyas vacantes se han de cubrir en la del año actual.

Y para que conste expido la presente que visa el señor Alcalde en Matapozuelos á veinticinco de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Agustín Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Fernando Roman.

Núm. 2.774.

Don Mariano Olea Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Morales de Campos.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva la Corporación municipal, en la celebrada el día veintinueve de Septiembre último, acordó hacer la declaración de cuatro vacantes de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación, tres ordinarias y una extraordinaria, producidas por Don Isidoro Gonzalez Uruña, Don Roman Rodriguez Prieto, Don José Serrano Sanjurjo y Don Benito Perez Garcia.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Morales de Campos á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Mariano Olea, Secretario.—Visto bueno, El Alcalde, Santiago Alonso.

Núm. 2.778.

Don Melquiades Carrascal Tejedor, Secretario del Ayuntamiento de Padilla de Duero.

Certifico: Que en la sesión ordinaria del treinta de Septiembre último, celebrada por el Ayuntamiento, con objeto de dar cumplimiento á la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar tres vacantes ordinarias en los Concejales Don Romualdo Carrascal y Carrascal, Don Marcos Rivera Herrera y Don Tomás Rodrigo Alonso, procedentes de la renovación de 1913.

Y en cumplimiento de lo acordado, firmo la presente que visa el señor Alcalde en Padilla de Duero á primero de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Melquiades Carrascal.—V.º B.º, El Alcalde, Angel Alonso.

Núm. 2.776.

Don Emilio Cisneros y Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones de este Ayuntamiento en la celebrada el día ocho de Septiembre último, se acordó hacer la declaración de cinco vacantes ordinarias de Concejales producidas por los señores Don Rafael Gonzalez Toquero, Don Francisco del Rio Sanz, Don Jonás Mendez Bueno, Don Cipriano Salamanca Miguel y Don Benito Bueno Carretero, las cuales se han de proveer en la próxima renovación.

Y para que conste, y remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde en La Pedraja á dos de Octubre de mil novecientos

diez y siete.—El Secretario, Emilio Cisneros.—V.º B.º, El Alcalde, Rafael Gonzalez.

Núm. 2.777.

Don Amando Acebes Martín, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Portillo.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva esta Corporación municipal, al folio setenta y seis vuelto, aparece la celebrada con fecha dos del actual, en la que se acordó declarar las cinco vacantes ordinarias de Concejales siguientes para la próxima renovación bienal: Don Antolin Martín Martín, Don Sotero Martínez Sanz y Don Eleuterio Lopez Hernandez, por el Distrito de Portillo y Don Teodoro Ortega Vaca y Don Mariano Lopez Martín, del Distrito del Arrabal, procedentes todos de la elección de mil novecientos trece.

Y para remitir al Ilmo. señor Gobernador de la provincia, á fin de que ordene su inserción en el «Boletín Oficial» firmo la presente que visa el Sr. Alcalde en Portillo á tres de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Amando Acebes, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Constantino Martín.

Núm. 2.769.

Don Francisco Basas Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Rubi de Bracamonte.

Certifico: Que el Ayuntamiento de la misma, en sesión ordinaria del día veintiseis del actual, acordó declarar cuatro vacantes para las próximas elecciones de Concejales que son las que corresponden en el Distrito único, Sección única, por cesación de otros tantos señores Concejales.

Y para que así conste á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente con el Visto bueno del señor Alcalde en Rubi de Bracamonte á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Basas.—V.º B.º, El Alcalde, Leopoldo Casares.

Núm. 2.815.

Adolfo Casado Arroyo, Secretario del Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy se acordó declarar las vacantes ordinarias de Concejales que resultan en este Distrito municipal y que habrán de ser sometidos á la próxima renovación bienal á los señores D. Juan Callejo Izquierdo, D. Mamerto Martín Zancajo y D. Francisco Gonzalez Miguel, que fueron elegidos en el año de mil novecientos trece.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el señor Alcalde en San Pablo de la Moraleja á tres de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Adolfo Casado.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Sarabia.

Núm. 2.775.

El Secretario del Ayuntamiento de San Salvador, provincia de Valladolid,

Certifico: Que al folio cinco vuelto del libro corriente de las sesiones de esta Corporación con el número 39 y fecha de ayer, hay una ordinaria en que se acuerda cumplir la Real orden circular del Ministro de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, cubriendo en la próxima renovación de Concejales sus tres vacantes ordinarias y una extraordinaria motivada por defunción.

Y para que así conste en el Gobierno Civil indicado, firmo la presente visada por el señor Alcalde en San Salvador á primero de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan M. Revuelta.—V.º B.º, El Alcalde, Leovigildo García.

Núm. 2.773.

Don Demetrio Espinel Herrero, Secretario del Ayuntamiento de Villabragima.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el primero del actual acordó hacer la declaración de cinco vacantes ordinarias de Concejales y dos extraordinarias, total siete; las mismas que han de ser objeto de renovación en las próximas elecciones.

Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del Alcalde en Villabragima á dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Demetrio Espinel.—V.º B.º, El Alcalde, Benito Cebrian.

Núm. 2.808.

Don Eugenio Pardo Franco, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villacarralon.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 23 de Septiembre último, se halla el siguiente particular.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se indicó á la Corporación tener que dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, sobre la declaración de vacantes de Concejales en la próxima renovación bienal, acordando ésta declarar tres vacantes ordinarias y un extraordinaria, para remplazar á los de mil novecientos trece y la ocurrida por consecuencia de la dimisión presentada por Don Francisco Rojo de la de mil novecientos quince, y se envió copia certificada de ésta al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y en cumplimiento á lo acordado expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, que firmo en Villacarralon á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eugenio Pardo.—V.º B.º, El Alcalde, Celiano Pardo.

Núm. 2.812.

Don Fidencio Seco Barrios, Secretario del Ayuntamiento de Villafraanca de Duero.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta del pasado mes de Septiembre, acordó declarar tres vacantes para las próximas elecciones de Concejales de este distrito municipal, correspondiendo cesar á Don Florencio Fonseca Modroño, Don

Tomás Pamparacuatro Gonzalez y Don Fermín Lorenzo Villar.

Y para que así conste, á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villafraanca de Duero á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Fidencio Seco.—V.º B.º, El Alcalde, Florencio Fonseca.

Núm. 2.807.

Don Jesús Lorenzo Sanz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Villafrechós.

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones de dicha Corporación se halla la ordinaria correspondiente al día veintinueve de Septiembre último que contiene el particular que dice:

«Dada cuenta de la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece referente á la declaración de vacantes de Concejales, se acordó por la Corporación quedar enterada y en su consecuencia hacer la declaración de cuatro vacantes ordinarias y dos extraordinarias para la próxima renovación bienal en la única Sección de este distrito.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villafrechós á tres de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Jesús Lorenzo.—Visto bueno, El Alcalde accidental, Emilio Lorenzo.

Núm. 2.782.

Don Antonio García Gallo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villalba de Adaja.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en veintidos del actual acordó declarar tres vacantes para las próximas elecciones de Concejales, correspondiendo cesar á Don Mariano Lorenzo Rico, Don Eugenio Montes Rico y Don Salustiano Arévalo Ortiz, que producen tres vacantes ordinarias.

Y para que conste á los efectos de la Real Orden de 30 de Septiembre de 1913 expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Villalba de Adaja á treinta de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Antonio García.—V.º B.º, El Alcalde, Salustiano Arévalo.

Núm. 2.783.

Don Fidel Salinas García, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Villanubla.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva la Corporación municipal, en la celebrada el día veintidos del corriente mes, por la misma acordó hacer la declaración de cinco vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Villanubla á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Fidel Salinas.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Mariano Francisco.

Núm. 2.771.

Don Crescencio Franco Asensio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villanueva de los Caballeros.

Certifico: Que al folio tres vuelto del libro de actas que el Ayuntamiento de esta villa celebra en el corriente año, hay una que contiene entre otro el siguiente particular:

«Por último en cumplimiento y á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar cuatro vacantes de Concejales para la próxima renovación ordinaria correspondientes á los señores Don Francisco Sanchez Villafáfila, Don Emilio Perez Dominguez, Don Amalio Holguin Perez y Don Feliciano Izquierdo Rúa».

Y para que conste y á los efectos de publicacion expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Villanueva de los Caballeros á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Crescencio Franco.—V.º B.º, El Alcalde, Isidoro Diez.

Núm. 2.772.

Don Indalecio Cuesta Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Villavaquerín.

Certifico: Que al folio treinta y siete vuelto del libro de sesiones que lleva esta Corporacion en el corriente año, hay una de fecha diez del actual que contiene el siguiente particular:

«Dada cuenta de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 del Ministerio de la Gobernacion relativa á la declaracion de vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporacion acordó declarar tres vacantes ordinarias por este término municipal y en los Concejales Don Crispulo Marcos Calvo, Don Lorenzo de Torre Gomez y D. Sandalio Fernandez Calvo á quienes corresponde cesar en el año actual como procedentes de la eleccion de mil novecientos trece, de cuyo acuerdo se sacará la correspondiente copia para su insercion en el «Boletín Oficial» anunciándose á los efectos ordenados.

Así resulta del acta original de referencia y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia libro la presente que firma, visa y sella el Sr. Alcalde en Villavaquerín á 29 de Septiembre de 1917.—Indalecio Cuesta.—V.º B.º, El Alcalde, Crispulo Marcos.

Núm. 2.806.

Don Avilio Ramos Garcia, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de La Zarza.

Certifico: Que en la sesion ordinaria del día primero del actual, entre otros particulares contiene el siguiente:

«Acto seguido yo el Secretario de orden de la Presidencia di lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre de 1913, relativa á que los Ayuntamientos antes del día diez del corriente, forzosamente, harán la declaracion de las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, acordando en su vista la Corporacion el hacer la declaracion de las tres vacantes ordi-

narias que producen los Concejales Don Julian Cendon, Don Pablo Cendon y Don Mauricio Daza.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en La Zarza á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Avilio Ramos.—V.º B.º, El Alcalde, Julian Cendon.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.789.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de doce de Septiembre último, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía que á mi testimonio se siguen á instancia del Procurador D. Eusebio Rodrigue F. Vila, en representacion de don Antonio Riego Garcia, vecino de Toro, contra D. Abraham B. Fernandez, que lo ha sido de Valdeunquillo y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de tres mil pesetas, ha acordado se emplace á dicho demandado para que dentro del término de once días, á contar desde la publicacion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de dicho Distrito y conteste la demanda cuya copia simple así como la de los documentos á la misma acompañados obran á su disposicion en mi Secretaría, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Valladolid cuatro de Octubre mil novecientos diecisiete.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Rio.

166

Núm. 2.790.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha dictado providencia con esta fecha en el sumario que se instruye sobre muerte de Leandro Velasco Gomez, acordando se cite por medio de la presente cédula á Victoria Perez, viuda de dicho finado y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día para instruirle del derecho que la concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de citacion en forma á la

Victoria Perez, expido la presente en Valladolid á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.791.

OLMEDO.

EDICTO.

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa sobre muerte y lesiones de varios viajeros del tren 84 del 22 del pasado mes de Septiembre en la cual he acordado llamar á todas las personas que resultasen heridas con motivo de la catástrofe ferroviaria y que aun no hubiesen sido reconocidas por ningún facultativo y á todos aquellos que viajasen en los trenes números 26 y 84 de la linea del Norte y que posean ó retengan objetos perdidos con motivo del siniestro, éstas para que los entreguen y aquellos para que lo manifiesten, al objeto de que les sea prestada asistencia médica, señalando al efecto el término de diez días.

Dado en Olmedo á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, P. D. Eulogio Hernandez Bejarano.

Juzgados municipales.

Núm. 2.785.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Vicente Casado Castaño, por lesiones á Micaela Hernaiz Garcia, cuyas demás circunstancias se ignoran, y de domicilio ignorado, en cuyo juicio ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallamos: Que debemos de absolver y absolvemos libremente á Vicente Casado Castaño declarando las costas de oficio y para la notificacion de esta sentencia á la Micaela Hernaiz, librese testimonio de este fallo al «Boletín Oficial» para su insercion. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo promulgamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Nemesio Gatón.—Eduardo Lopez Perez.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Pablo de Pablo.

Núm. 2.786.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas por hurto, contra Teodosio Martin Orobon y Nicolás Gonzalez, ignorándose las demás circunstancias y domicilio del Nicolás, en cuyo juicio ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Nicolás Gonzalez y Teodosio Martin Orobon, á la pena de tres días de arresto menor que sufrirán en la Prision preventiva de esta Ciudad, indemnizacion de cinco pesetas á Francisco Real, y pago de costas del juicio por partes iguales, y para la notificacion de esta sentencia al Nicolás, remítase testimonio de este fallo para su insercion en el «Boletín Oficial» y para el Teodosio, expidase exhorto al señor Juez municipal de Laguna de Duero. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Nemesio Gatón.—Eduardo Lopez Perez.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Pablo de Pablo.

Núm. 2.787.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Paul Krakan, cuyas demás circunstancias se ignoran y de domicilio ignorado, por hurto, en cuyo juicio ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Paul Krakan, declarando las costas de oficio, y para la notificacion de esta sentencia al denunciado hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo promulgamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Nemesio Gatón.—Eduardo Lopez Perez.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Pablo de Pablo.